



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
DECRETO ALCALDICIO N° 3.083.-**

QUILLÓN, Septiembre 08 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 085 de fecha 14.08.2017, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **"Programa de comercialización para productores y usuarios, Programa O.D.E.L."**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de fecha 06.09.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
6. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales**, para el llamado a licitación pública denominado "**Programa de comercialización para productores y usuarios, Programa O.D.E.L.**" elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
  - Sra. Regina Merino Paredes – Desarrollo Agrícola.
  - Sr. Gerardo Vásquez Navarrete – Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito – Coordinadora O.D.E.L.
  - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

**De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio**

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de **\$ 5.500.000.-** (cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 31 02 004 001 015 SP 02** "Iniciativas de inversión – Obras civiles – Programa de comercialización para productores y usuarios programa O.D.E.L. y actividades costumbristas" del presupuesto municipal vigente del año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

/aso-  
Distribución  
- ADQUISICIONES  
- O.D.E.L.  
- ARCHIVO SECMU